

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintidós (22) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE PERJUICIOS

RADICACIÓN:

50 001 23 31 000 1996 05750 00

ACCIÓN:

REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: DEMANDADO: JAIRO ALFONSO PIRAQUIVE GODOY Y OTROS

NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA

NACIONAL

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Subdirectora de Relaciones Públicas y Desarrollo Profesional del INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS – INCP, mediante oficio del 7 de noviembre de 2017 (fol. 428-429 de este cuaderno), sumado al hecho de que en este momento no existe Lista de Auxiliares de la Justicia para el cargo de perito, tal y como fue señalado en el auto de 27 de septiembre de 2017 (fol. 424 *ibídem*), el Despacho dará cumplimiento a la parte final del literal b del numeral 1 del artículo 9 del CPC.

En consecuencia, por secretaría oficiese a la Presidenta del COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COLOMBIA -CONPUCOL¹, para que aliegue un listado de profesionales con los conocimientos necesarios para practicar la pericia, adicionalmente, deberá informar el costo de aquella, para lo anterior remítase copia de la demanda.

Para tal efecto, se le otorga el término de diez (10) días, contados a partir del recibo del respectivo oficio.

¹ Quienes manifestaron tener profesionales idóneos para la realización del dictamen (fol. 432)

COPIA PARA EL ARCHIVO

Se advierte que, la parte interesada deberá adelantar las gestiones necesarias para lograr la consecución de la prueba.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ

Magistrada